



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
EN CALIFICACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Resolución Ministerial

N° 200-2013-PCM

Lima, - 6 AGO. 2013

VISTO: el Oficio N° 103-2013-A-MDH/HVCA (Expediente 201319858), mediante el cual la Municipalidad Distrital de Huando, de la provincia y departamento de Huancavelica, solicita la aprobación de la inafectación tributaria de una donación procedente del exterior, efectuada por la Asociación Altamiroso ONGD;

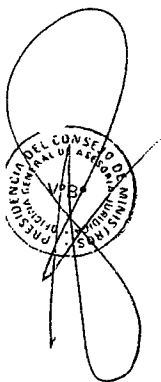
CONSIDERANDO:

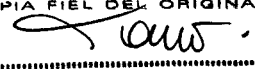
Que, mediante Carta de Donación de fecha 22 de abril de 2013, la Asociación Altamiroso ONGD, ofreció donar a favor de la Municipalidad Distrital de Huando, de la provincia y departamento de Huancavelica, proveniente del Reino de España, consistente en 154 cajas de libros (10 mil unidades de libros); 220 cajas de juguetes (3000 unidades de juguetes –entre muñecas, carros, peluches, juegos de niños, de diversos tamaños y modelos- y 4 bicicletas infantiles; 267 cajas de material escolar (1000 unidades que incluyen material escolar, películas, DVDs, cintas de video); 250 ordenadores reciclados –equipos completos- (monitores, cpus, teclados); 19 computadoras portátiles; 22 impresoras; 05 cajas con escáner y fax (02 escaner y 03 fax); 25 cajas de cableado de ordenadores (teclados, cableado, routers); y otros (1 Tv, 1 microondas y 2 E. radio); mercancía valorizada en la suma de € 5000.00 (Cinco Mil y 00/100 Euros), consignada en el Conocimiento de Embarque N° MSCUMA520453, para ser destinado al Centro Cultural de Huando, Centros Culturales Itinerantes y Centros Poblados del distrito y diversas instituciones educativas de la zona (nivel inicial, primaria y secundaria);

Que, la donación ha sido aceptada mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 008-2013 del 08 de mayo de 2013, de la Municipalidad Distrital de Huando, de la provincia y departamento de Huancavelica;

Que, el literal k) del artículo 2 y el artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el literal e) del artículo 147 del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios, las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;




CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Que, el literal d) del numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y los derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros será el Sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a donaciones efectuadas a favor del Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo con las normas antes citadas, corresponde al Presidente del Consejo de Ministros aprobar las donaciones ofrecidas a favor de los Gobiernos Regionales, con inafectación tributaria, mediante la expedición de una Resolución Ministerial;

Que, la Municipalidad Distrital de Huando, de la provincia y departamento de Huancavelica ha remitido la información mínima exigida por el artículo 4 del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2007-EF, incluyendo copia del Oficio N° 556-2013-OGCI/MINSA de la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud, con el cual remite el Informe N° 002627-2013/DEPA/DIGESA, de la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, que emite opinión favorable sobre la donación proveniente del exterior; copia del Oficio N° 19605-2013-MTC/27 de la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que manifiesta que los equipos no requieren permiso de internamiento al no encontrarse incluidos en la clasificación de equipos y aparatos de telecomunicaciones; y copia del Oficio transcriptorio N° 0-7-A/2938 de la Resolución Directoral N° 0236/RE emitido por la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la cual se autoriza el ingreso de las 154 cajas de libros donados;

Que, de acuerdo con el numeral 2.5 del Informe N° 08-2013-PCM/OGPP/CI/GDV, la Aduana no ha informado sobre el levante de la mercancía donada;

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, el Decreto Legislativo N° 935, que modifica el inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, el Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas, el Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905 - Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y el Decreto Supremo N° 005-2009-PCM, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM);



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

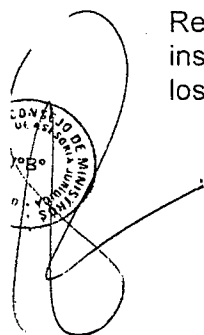
Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

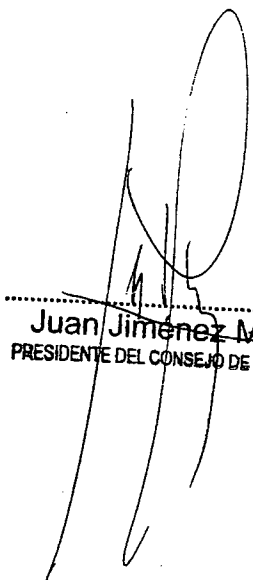
Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la Asociación Altamiro ONGD, mediante Carta de Donación de fecha 22 de abril de 2013, a favor de la Municipalidad Distrital de Huando, de la provincia y departamento de Huancavelica, proveniente del Reino de España lo siguiente: 154 cajas de libros (10 mil unidades de libros); 220 cajas de juguetes (3000 unidades de juguetes –entre muñecas, carros, peluches, juegos de niños, de diversos tamaños y modelos- y 4 bicicletas infantiles; 267 cajas de material escolar (1000 unidades que incluyen material escolar, películas, DVDs, cintas de video); 250 ordenadores reciclados –equipos completos- (monitores, cpus, teclados); 19 computadoras portátiles; 22 impresoras; 05 cajas con escáner y fax (02 escaner y 03 fax); 25 cajas de cableado de ordenadores (teclados, cableado, ruters); y otros (1 Tv, 1 microondas y 2 E. radio); mercancía valorizada en la suma de € 5000.00 (Cinco Mil y 00/100 Euros), consignada en el Conocimiento de Embarque N° MSCUMA520453, para ser destinado al Centro Cultural de Huando, Centros Culturales Itinerantes y Centros Poblados del distrito y diversas instituciones educativas de la zona (nivel inicial, primaria y secundaria), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Aduana Marítima del Callao dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida, Municipalidad Distrital de Huando, de la provincia y departamento de Huancavelica, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, y publicada en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese y comuníquese.






Juan Jiménez Mayor
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS